

TABLA DE VIGENCIAS DE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN, EL RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN, EL REGISTRO ELECTRÓNICO Y EL CATÁLOGO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SECTI).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 y el 66 párrafo I de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acompaña al borrador del decreto citado anteriormente, la tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran resultar afectadas.

El proyecto de Decreto respeta lo contenido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la normativa estatal vigente.

DISPOSICIÓN AFECTADA

El decreto que se proyecta modifica el Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) (DOE núm. 92 de 16 de mayo de 2023) y quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en este decreto.

Disposición afectada	Situación actual	Efecto del proyecto
Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) (DOE núm. 92 de 16 de mayo de 2023)	Vigente	Modificación en los términos previstos en el artículo único del decreto proyectado.

De este modo, la aprobación del presente decreto comportará la modificación del Decreto 49/2023, de 10 de mayo en los términos previstos en el artículo único del mismo, en el que se establecen los nuevos procedimientos adecuados a nuevos soportes telemáticos para su tramitación desde la Administración regional y se introducen nuevos formularios para acreditación, inscripción y modificación en el Catálogo de agentes del SECTI, además se introduce como requisito para la adscripción de los agentes del SECTI, el que estos realicen su actividad investigadora en la Comunidad



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXTKPAL6NEXWQHJDABQLQ3BD2EC	Fecha	15/10/2026 13:40:11
Firmado Por	JOSE MANUEL BENITEZ MEDINA - El Secretario Gral. Cc.,tecn E Innovac.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Autónoma de Extremadura y que estén dotados de personalidad jurídica propia o a través del organismo del que dependa, ya sea regional, nacional o internacional. Si bien, no se han identificado otras disposiciones normativas autonómicas que resulten directa o indirectamente afectadas por su contenido.

Asimismo, se ha verificado que el contenido del proyecto no requiere la modificación de otras disposiciones reglamentarias vigentes ni genera incompatibilidades con el resto del ordenamiento jurídico autonómico aplicable en materia de subvenciones.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto por este decreto publicadas con posterioridad a su entrada en vigor.

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Csv:	FDJEXTKPAL6NEXWQHJDABQLQ3BD2EC	Fecha	15/10/2026 13:40:11	
Firmado Por	JOSE MANUEL BENITEZ MEDINA - El Secretario Gral. Cc.,techo E Innovac.			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

